

LEY N.º 2887

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Autorízase la venta de un inmueble individualizado como: Lote 3, Manzana E, Chacra 189, -Manzana 008- Parcela 09 del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con una superficie de 591,56 metros cuadrados. -Plano de Mensura número 23.673-, a la firma: "Cooperativa de Vivienda y Consumo la Inmobiliaria Limitada".

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las condiciones de pago del precio cuyo monto será determinado previamente por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, conforme lo establecido por la Ley número 1.105.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

DANIEL NELSON RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Representantes

CARLOS HORACIO GOLPE
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Representantes